

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE ANESTESIA CON MONITORIZACIÓN DE PACIENTE COMPATIBLE CON LA RESONANCIA MAGNETICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED DE OSUNA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE: P.A. 55 /2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego técnico es el suministro, instalación y puesta en servicio de un Sistema de anestesia con monitorización de paciente compatible con la Resonancia Magnética para el Hospital Universitario de la Merced de Osuna, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

Todo el equipamiento suministrado, los accesorios, piezas y componentes utilizados en la instalación y garantía serán originales y de nueva fabricación, no admitiéndose equipos reacondicionados o reformados, también conocidos como “refurbished”, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de estos.

Los equipos estarán constituidos por el conjunto de elementos, componentes y accesorios necesarios para la puesta en marcha y uso, una vez que el Centro facilite a la persona adjudicataria los suministros básicos y de funcionamiento y los espacios físicos de ubicación de la instalación objeto del suministro.

Se trata de un contrato de suministro con instalación, de naturaleza administrativa, y se rige por el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Suministro y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de la legislación administrativa aplicable.

La concurrencia a la licitación es presunción de que, por parte de las personas licitadoras, se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.



2. ASPECTOS LEGALES

La persona licitadora será responsable de disponer, en materia de legalización, de todos y cada uno de los componentes que formen parte del producto sanitario (sistema de anestesia con monitorización de paciente), ante los organismos pertinentes.

Las personas licitadoras acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente (Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios y demás normativa sobre productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía, siendo por cuenta de la persona adjudicataria cualquier gasto que se derive de su aplicación. Asimismo, deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos.

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constanding la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno de los elementos que oferten.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.



3. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

3.1. Descripción y especificaciones técnicas mínimas del equipamiento

El equipamiento a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como requisitos mínimos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Las empresas ofertantes se comprometen a dar pleno cumplimiento a dichos requisitos, aun en aquellos aspectos que no estén explícitamente expresados en sus ofertas.

El Órgano de Contratación no considerará en ningún caso las ofertas de los bienes o productos que no cumplan con todas las características técnicas mínimas exigidas.

La información técnica presentada por las personas licitadoras **debe cumplir obligatoriamente** con las condiciones mínimas exigidas en el PPT.

- La documentación deberá seguir exactamente el mismo orden y numeración que figura en el PPT.
- No se valorará ninguna oferta que no se presente conforme a estas instrucciones.

Cada característica exigida debe ir acompañada de:

- La página exacta y ubicación donde se encuentra la información en la documentación técnica.
- La característica debe estar subrayada en el documento para facilitar su verificación.

Además:

- Es obligatorio utilizar las mismas unidades de medida indicadas en el PPT.
- La información debe ser clara, precisa y concisa.
- No es necesario presentar una memoria técnica, solo aportar la información tal y como se solicita en este pliego, así como en los criterios automáticos de los criterios de adjudicación.

Las personas licitadoras deberán ofertar los elementos que cumplan, como mínimo, con las **especificaciones técnicas obligatorias**. Se podrán ofertar equipos con prestaciones iguales o superiores, **siempre que cumplan las condiciones mínimas exigidas**.

SISTEMA DE ANESTESIA CON MONITORIZACIÓN DE PACIENTE COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA

Sistema de anestesia con monitorización de paciente compatible con resonancia magnética, con las siguientes características técnicas mínimas:



CARACTERÍSTICA TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	PÁGINA
Sistema de anestesia con monitorización de paciente compatible para ambiente de resonancia nuclear magnética de, al menos, 3 Teslas, compuesto por los siguientes elementos y características mínima:	
Sistema de anestesia compatible con RNM	
Estación de trabajo de Anestesia, de circuito circular, optimizado para trabajar en flujos mínimos, con flujómetros virtuales.	
La mezcla de gases debe mostrarse en pantalla mediante flujómetros virtuales.	
Ventilador electrónico de alta precisión para entrega exacta de volúmenes programados.	
Debe permitir trabajar en campos magnéticos de hasta 3 Teslas.	
Medidor de potencia de campo integrado para asegurar la distancia mínima de seguridad (> 40mT) para un correcto funcionamiento	
Alarmas luminosas en el frontal del respirador.	
Sistema de ventilación versátil que permita ventilar todo tipo de pacientes, de cualquier edad y peso, sin necesidad de cambiar ningún componente del respirador.	
Compensación automática de compliance y de fugas del respirador.	
Modos Ventilatorios:	
<ul style="list-style-type: none"> • Ventilación controlada por volumen 	
<ul style="list-style-type: none"> • Ventilación controlada por presión 	
<ul style="list-style-type: none"> • Presión de soporte con modo de seguridad de ventilación en APNEA 	
<ul style="list-style-type: none"> • Modo Volumétrico con Sincronización combinado con Presión de Soporte (SIMV/PS) o Man/Espon. 	
Con trigger de flujo ajustable entre 2 y 15 L/min.	
Posibilidad de que, en caso de fallo eléctrico y de batería, se permita la ventilación manual y el suministro de gas y agente halogenado manualmente.	
Sistema de paciente totalmente esterilizable.	
Pantalla a color	
Monitor modular para pacientes adulto, pediátrico y neonatal	
Monitorización de todos los parámetros ventilatorios del paciente anestesiado (Presiones, volúmenes, frecuencia y relación I:E (de ajuste y espontánea)). Monitorización de paciente compatible con RNM.	
Pantalla TFT color de al menos 15" con control táctil y mediante mando rotatorio	
Pantalla remota fuera de la sala que transfiera los datos de monitorización con instalación incluida.	
Monitorización con los siguientes parámetros:	
<ul style="list-style-type: none"> • ECG Wireless. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia Cardíaca. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Respiración. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Presión No Invasiva. 	
<ul style="list-style-type: none"> • SpO2 Wireless. 	
<ul style="list-style-type: none"> • etCO2 y Gases anestésicos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • 2 Presión Invasiva. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Se incluirán los cables y accesorios necesarios para monitorizar ECG Wireless y 	



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	PÁGINA
SpO2 Wireless, Frecuencia, Cardíaca, Respiración, Presión No Invasiva y Presión Invasiva.	
6 canales para visualización de curvas y parámetros.	
ECG y SpO2 Wireless con batería con soporte para carga en el carro del monitor.	
Incluirá todos los módulos y accesorios para pacientes adultos, pediátricos y neonatales para la medición de ECG, Frecuencia Cardíaca, Respiración, Presión No Invasiva y SpO2 y Presión Invasiva.	
Detección de Arritmias.	
Almacenamiento de 8 horas de tendencias.	
Clasificación IPX1 contra la entrada dañina de agua o partículas.	
Capacidad de la batería de 6 horas en el monitor	
Apropiado para entornos de resonancia magnética de hasta 3 Teslas.	
El control de la monitorización se realizará mediante pantalla táctil o mando rotatorio.	
Análisis del ST multiderivación	
Incluirá carro para transporte.	
Deberá traer todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	

3.2. Condiciones del suministro e instalación y plazo

El plazo máximo de suministro e instalación exigido en el pliego es de 15 días. El suministro incluye transporte, instalación, ajuste, y todos los elementos, accesorios, etc., necesarios para su correcto funcionamiento.

Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, su distribución física, incluyendo la instalación que pudiera ser necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos, suministro y colocación, el proceso de colocación, remates, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, comunicaciones etc.) al equipo desde el punto en que el Hospital haya dejado preparado los mismos, las verificaciones previas a la puesta en marcha y puesta en funcionamiento. La persona adjudicataria será la encargada de adecuar, si fuera necesario, las instalaciones dejadas en previsión para suministrar al equipamiento en la proximidad del punto de instalación (gases medicinales, electricidad, comunicaciones etc.) para poder realizar el necesario conexionado a las mismas.

Si por determinación del Hospital, por razones de obra o logística, se viese en la obligación de retrasar la entrega del material ofertado y adjudicado en la oferta, la persona adjudicataria almacenará en sus instalaciones, sin coste alguno para el Hospital, el material a suministrar hasta la fecha en que éste le indique.

La persona adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos y la organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar con los medios personales. Asimismo, deberá aportar todos los medios materiales, maquinaria, equipos y herramientas que sean necesarios para la instalación, ajuste y puesta en marcha del equipamiento, debiendo disponer de los medios de transporte y montaje necesarios.



La instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento sanitario se realizará de forma coordinada con los responsables designados por el Hospital.

Una vez finalizada la instalación, montaje y ajuste del equipamiento, y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de los responsables técnicos del Servicio de electromedicina del Hospital, la persona adjudicataria realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipamiento suministrado y sus componentes, quedando reflejado en el test o pruebas de aceptación técnica correspondientes necesarias para verificar que funciona correctamente, entregando a la propiedad un informe en el que se incluirán las comprobaciones realizadas y los resultados obtenidos.

La fecha de instalación deberá ser comunicada al Servicio de electromedicina y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante documento escrito (carta o e-mail) con el correspondiente calendario de actuaciones.

En un periodo no superior a 8 días naturales, se entregará al responsable del Servicio de Electromedicina un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. Se entregarán dos copias, una al Servicio Clínico correspondiente y otra al Servicio de Electromedicina. Posteriormente se realizará el acta de recepción del equipo, desde el punto de vista técnico y funcional.

Todas las diligencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización y puesta en marcha de la instalación, de cada uno de sus componentes o de gestión del residuo, se tramitarán por la persona adjudicataria ante los organismos pertinentes, siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

La persona contratista se responsabilizará y estará obligada a conectar el nuevo equipo a los sistemas de información del SAS, cuando así se le indique (como pudieran ser, sin carácter vinculante, los siguientes: RIS, HIS, PACS, etc.), asegurando la adquisición de las listas de trabajo, envío de imágenes y datos al PACS, RIS, o cualquier otro sistema de almacenamiento que este implementado para esta causa o se implante como el sistema VNA del SAS. Así mismo, deberá ser compatible con el protocolo DICOM.

En todos los casos, el equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información PACS (sistema informático destinado al almacenamiento, gestión, distribución y visualización de imágenes médicas digitales), siendo posible que los equipos recuperen los estudios almacenados, previamente y durante su uso, en el sistema de información hospitalario para su posterior consulta. Corre a cargo de la persona adjudicataria realizar la completa integración con el mismo.

La persona adjudicataria, a la puesta a disposición del equipamiento en el centro de destino, entregará la siguiente documentación adicional:

1. Certificado sobre Marcado CE de la máquina o equipo
2. Documentación Técnica (formato digital y papel en castellano)
3. Manual de usuario (formato digital y papel en castellano)
4. Manual de técnico (formato digital preferiblemente en castellano en su defecto)



5. inglés)
6. Guía rápida de uso del equipamiento adjudicado.
7. Albarán de entrega
8. Hoja de instalación de la máquina o equipo.
9. Plan de mantenimiento correctivo del equipo y técnico legal, con detalle de protocolos y frecuencias.
10. Vida útil del equipo. El contratista garantizará, al menos, 10 años de repuestos para el equipamiento en cualquiera de los procesos administrativos que se adquiera el mismo.
11. Clasificación del equipo. Clase I, II a, II b, III o In vitro.
12. Clasificación GNMD del equipamiento.
13. En el caso que el equipo requiera de fungible, coste de los mismos.
14. Coste de Mantenimiento Integral
15. Fecha de inicio de fabricación del producto ofertado

3.3. Garantía del equipamiento objeto del contrato

La garantía mínima del conjunto completo de la instalación será de 2 años.

- a) El periodo de garantía será, al menos, de dos años o la mejora ofertada por la persona adjudicataria e incluirá todas las revisiones correctivas necesarias. Las condiciones sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.
- b) Quedan incluidas, dentro de la garantía, las operaciones de mantenimiento correctivo, cuya cobertura será **total, sin restricciones**, e incluirá mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre el equipo, de sus componentes y accesorios, material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias como sustituciones, las modificaciones y actualizaciones a indicación del fabricante de los equipos y el soporte telefónico gratuito.
- c) Durante este plazo de garantía, la persona adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta de la persona adjudicataria:
 - i. Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipo y sus componentes, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
 - ii. Acciones correctivas, que serán totales y sin restricciones sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes, realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.



- d) Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado fabricante del equipo o SAT autorizado. Las fechas de realización se fijarán de común acuerdo entre el Servicio Técnico y los diversos Servicios implicados.
- e) Tiempo de respuesta ante incidencias o averías: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación (tiempo de evaluación de la misma), será de un máximo de 24 horas.
- f) Tiempo de resolución de incidencias o averías: una vez evaluada la incidencia o avería, la resolución de ésta debe ser inferior a 72 horas de días laborables desde que se notifica la avería al Servicio Técnico de la adjudicataria. En el caso de superar estas 72 horas, la adjudicataria se compromete a dejar un equipo de sustitución hasta la reparación definitiva del mismo, con las mismas características o superiores a la del equipo con incidencia o averiado.
- g) La persona adjudicataria se compromete al suministro de repuestos y piezas durante al menos 10 años desde la firma de firma del Acta de Aceptación Conforme de Recepción, Instalación y Funcionamiento.
- h) Las actualizaciones de software futuras estarán incluidas en el coste del equipo durante un periodo de, al menos, 10 años.
- i) Compromiso de atención de asistencia técnica de 8:00 horas a 18:00 horas en días laborales, al menos.

3.4. Fungibles

La persona licitadora deberá incluir la valoración económica, los nombres de los fungibles y repuestos exclusivos obligatorios y de los recomendados por el fabricante, su presentación, y su código genérico de centro del catálogo de fungibles del programa SIGLO del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir un funcionamiento y resultados óptimos, a fin de que el SAS pueda conocer y planificar los posibles costes asociados al equipamiento, una vez finalizado el periodo de garantía. Se aportará la documentación explicativa de cada uno de ellos.

3.5. Coste económico del mantenimiento

Con el fin de que el SAS pueda conocer y planificar los posibles costes asociados al mantenimiento del equipamiento una vez finalizado el período de garantía, la persona licitadora deberá presentar en su oferta técnica una valoración económica del coste anual del mantenimiento del sistema de anestesia con monitorización de paciente. Podrá proponer uno o varios modelos de mantenimiento, pudiendo incluir:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.



- Mantenimiento técnico legal.
- Mano de obra, repuestos, desplazamiento.

Esta información relativa al mantenimiento solicitada en el presente pliego tiene carácter meramente informativo y no constituye un criterio de adjudicación del contrato. En consecuencia, dicha información no será objeto de valoración en el marco del procedimiento de adjudicación del presente expediente de contratación.



4. FORMACIÓN

La persona adjudicataria proporcionará al personal médico, de enfermería y personal técnico la formación necesaria para utilizar el equipamiento en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del sistema de anestesia con monitorización de paciente.

La formación será presencial y se iniciará antes de que el equipamiento empiece a dar servicio efectivo, en los locales donde esté ubicado este y dentro del primer mes, a contar desde el suministro del equipo.

El lugar de celebración será donde indique la Unidad o el Servicio de Electromedicina. La formación dirigida al personal de Electromedicina irá destinada a la familiarización de este personal con el equipamiento para resolver incidencias y averías menores.

Si el personal del Hospital y/o de Electromedicina lo solicita, se repetirá la formación presencial cuantas veces sea necesaria, pero, como mínimo, se celebrarán 3 sesiones.



5. NORMATIVA EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES

Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES del Servicio Andaluz de Salud, en particular al “Procedimiento de contrata y coordinación de actividades empresariales”.

La adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos y demás normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas del Servicio Andaluz de Salud.

Así mismo, las empresas licitadoras deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (R.D. 1591/2009, de 16 de octubre), por lo que se regulan los productos sanitarios.



6. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular al procedimiento PGA 8.1/2. “Procedimiento de relación con Proveedores y Contratistas”, basado en las normas UNE-EN ISO 14001:2015 y UNE-EN ISO 50001:2018.

La persona contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. Para ello, deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales al personal que vaya a ejecutar el contrato.

El centro vinculado al presente contrato podrá recabar de la persona contratista justificación de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

La persona contratista se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por ella producido, quedando el Servicio Andaluz de Salud liberado de toda responsabilidad que del mismo se derive.

En consecuencia, la persona contratista, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; concretamente, las relativas al vertido de líquidos contaminantes, abandono de cualquier clase de residuo, emisiones contaminantes a la atmósfera, etc., especialmente, prestarán extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como residuos peligrosos.

Debido a lo anteriormente expuesto, la persona contratista adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica, local y propia, que le sea de aplicación a los trabajos a realizar.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento estricto de aquellos procedimientos y protocolos en materia medioambiental establecidos en el centro vinculado al contrato.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que la persona contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental, y que entre otras son:

- a) Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y así como todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La persona contratista se hará cargo, así mismo, de sus residuos y envases, tramitándolos a través de un gestor autorizado.
- b) Almacenamiento y manipulación adecuada de productos químicos y en general, mercancías o residuos peligrosos, cuando fuese el caso.
- c) Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces en general, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado. La persona contratista queda responsabilizada de cualquier vertido incontrolado que pueda producir.
- d) Uso de contenedores y bidones cerrados, en buen estado y debidamente señalizados.
- e) Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención a los de carácter peligroso.
- f) Restauración inmediata del entorno ambiental que, por cualquier operación o circunstancia,



hubiese quedado alterado.

La persona contratista queda obligada a suministrar al centro información inmediata sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones asignadas.

Respecto a los productos utilizados en el recinto de los centros, y sin ánimo de exhaustividad, la contratista se atenderá a los siguientes criterios medioambientales:

- a) Embalaje primario de los productos.
- b) Inocuidad de los componentes.
- c) Biodegradabilidad de los productos.
- d) Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.)
- e) Posibilidad de reutilización y reciclado.
- f) Servicio postventa de recogida y reciclado.
- g) Productos fabricados bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

La persona contratista deberá velar por la seguridad y correcto funcionamiento del equipamiento, así como de su adecuada y eficiente gestión desde el punto de vista medioambiental.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección de los centros, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre el contratista el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive. En caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de la normativa medioambiental vigente y/o del propio Sistema de Gestión Ambiental, el Centro tendrá la facultad de rescindir el contrato.



7. CLÁUSULAS TIC

La persona adjudicataria deberá cumplir íntegramente las cláusulas TIC establecidas por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), así como toda la normativa vigente en materia de seguridad de la información, protección de datos y sistemas de información aplicables al objeto del contrato. Los requisitos normativos técnicos de obligado cumplimiento relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adicionales a los ya indicados en este Pliego de Prescripciones Técnicas, pueden consultarse en Normativa TIC, apartado B):

<https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/display/NORMATIVATIC/#ApartadoB>)